

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUCLEAN S. A. EN LIQUIDACION-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Junio del dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Público Titular Cuadragesimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece, el señor KLEBER ODILO ESPINOZA BENAVIDES, quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía INDUCLEAN S. A. "EN LIQUIDACION", y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el quince de Junio del año dos mil quince; cuya calidad que acredita con los documentos que adjunta como habilitantes en legitimación de su personería. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.-
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura la que procede con amplia y entera libertad para otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente
Minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la Reactivación de la compañía INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACION", que se estipula y contiene al tenor de las

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
2 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el
3 Doctor **KLEBER ODILO ESPINOZA BENAVIDES**, por los
4 derechos que representa de la compañía **INDUCLEAN**
5 **S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General,
6 debidamente autorizado por la Junta General Universal
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
8 quince de Junio del dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **INDUCLEAN S.A.**, se
10 constituyó mediante escritura pública que autorizada por el
11 Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, Doctor
12 Godofredo Virgilio Tandazo Falquez, el cuatro de Octubre del
13 año dos mil doce; e inscrita en el Registro Mercantil Cantón
14 Guayaquil, el primero de Noviembre del año dos mil doce,
15 con un Capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados
16 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
17 ordinarias, y nominativas de un dólar cada una.- **b)** La
18 Superintendencia de Compañía y Valores de Guayaquil
19 mediante Resolución de Disolución número **SC-INC-DNASD-**
20 **SD-CATORCE-CERO CERO TRES CERO CERO UNO**
21 **OCHO**, suscrita, por la Subdirectora de Disolución, Abogada
22 Carlota Camacho Coello, el trece de Noviembre de dos mil
23 catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
24 quince de Diciembre del año dos mil catorce, declaró disuelta
25 a la compañía **INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **c)** La
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
27 compañía **INDUCLEAN S. A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada
28 el quince de Junio del dos mil quince, resolvió unánimemente

**AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL**

1 lo siguiente: **UNO.-** Que se Reactiva a la compañía,
2 **INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, en los términos
3 constantes en el Acta de Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
5 quince de Junio del dos mil quince. En la antes mencionada
6 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se
7 autorizó al representante legal de la compañía, señor Kléber
8 Odilo Espinoza Benavidez, para que proceda a realizar y
9 celebrar todos los actos y contratos públicos o privados,
10 necesarios para cumplir con la resolución adoptada. **DOS.-**
11 Ratificar en el cargo de Gerente General, de la compañía
12 **INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, al señor **KLEBER**
13 **ODILO ESPINOZA BENAVIDES.- CLÁUSULA TERCERA:**
14 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
15 **KLEBER ODILO ESPINOZA BENAVIDES**, por los derechos
16 que representa de la compañía **INDUCLEAN S. A. "EN**
17 **LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General,
18 debidamente autorizado por la Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionista de la compañía celebrada el
20 quince de Junio del dos mil quince, declara de manera
21 expresa e incondicional, lo siguiente: a) Que se procede a
22 Reactivar a la compañía **INDUCLEAN S.A.**
23 **LIQUIDACION"**, en los términos constantes en La
24 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
25 compañía, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el quince de
26 Junio del dos mil quince.- b) Que se me ratifica en el cargo
27 de Gerente General de la compañía, al señor **KLEBER**
28 **ODILO ESPINOZA BENAVIDES.- CLÁUSULA CUARTA:**

Ab. Xavier Larrea Nowak
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **KLEBER ODILO**
2 **ESPINOZA BENAVIDES**, por los derechos que representa
3 de la compañía **INDUCLEAN S. A. "EN LIQUIDACION"**, en
4 su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, bajo la
5 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
6 incondicional e irrevocable, que de conformidad con el
7 artículo noventa y dos de La Ley Orgánica del Sistema de
8 Contratación Pública, ésta no tiene ningún contrato pendiente
9 con el Estado ni con ninguna organización del Sector
10 Público. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
11 **HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que
12 formen parte de la misma, los siguientes documentos: **UNO)**
13 Nombramiento de Gerente General del señor **KLEBER ODILO**
14 **ESPINOZA BENAVIDES**, como representante de la compañía
15 **INDUCLEAN S. A. "EN LIQUIDACION".- DOS)** Copia
16 del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria
17 de accionistas de la compañía **INDUCLEAN S. A. "EN**
18 **LIQUIDACION"**, celebrada el quince de Junio del dos mil
19 quince. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
20 de estilo para la validez y perfección de la presente escritura
21 pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona,
22 la compañía **INDUCLEAN S. A. "EN LIQUIDACION"**, se
23 encuentra autorizada a obtener la inscripción de este
24 instrumento público en los Registros que fueren del caso.
25 (firmado) Abogado John Pedro Duque Parrales, Matricula
26 número cero nueve dos mil once ciento cuatro.- **HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia el
28 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta



[Vertical text, possibly a signature or stamp, located on the right margin.]

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUCLEAN S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio del dos mil quince, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Alborada, Manzana H, Villa No. 8, los accionistas de la compañía **INDUCLEAN S. A. EN LIQUIDACION**, a saber: Kléber Odilo Espinoza Benavides, por sus propios y personales derechos como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Hernán Federico Pino Freire, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Hernán Federico Pino Freire, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretario la Gerente General de la compañía. señor Kleber Odilo Espinoza Benavides.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INDUCLEAN S. A. EN LIQUIDACION.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INDUCLEAN S. A, EN LIQUIDACION.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta a todos los accionistas presente, que existe la necesidad de Reactivar a la compañía **INDUCLEAN S.A., EN LIQUIDACION.**, la misma que fue declarada en Estado de Disolución, por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-14-00030018**, suscrita por la Subdirectora de Disolución, Abogada Carlota Camacho Coello, con

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



fecha 13 de Noviembre del año 2014, dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre del año 2014.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad, Reactivar la compañía **INDUCLEAN S.A., EN LIQUIDACION**, de igual manera procedió autorizar al Gerente General de la compañía, para que éste inicie los trámites de la Reactivación de la misma.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reactivación, de la compañía **INDUCLEAN S.A., EN LIQUIDACION**.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.-



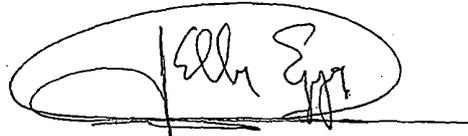
Sr. Hernán Federico Pino Freire
PRESIDENTE AD-HOC



Sr. Kleber Odilo Espinoza Benavides
ACCIONISTA



Sr. Hernán Federico Pino Freire
ACCIONISTA



Sr. Kleber Odilo Espinoza Benavides
SECRETARIO DE LA JUNTA

SECRETARIA DE LA JUNTA
SECRETARIA DE LA JUNTA
SECRETARIA DE LA JUNTA

INDUCLEAN S.A.

Guayaquil, 05 de Noviembre de 2012.
Ingeniero
KLEBER ODILO ESPINOZA BENAVIDES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUCLEAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acertadamente se lo eligió como Gerente General de la Compañía, por un periodo de CINCO años.

Como Gerente General ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía INDUCLEAN S.A.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Guayaquil, el 04 de Octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 01 de noviembre de 2012.

Atentamente,


AB. EITHEL ESPINOZA ERAZO

Secretario Ad. Hoc.

NOTA DE ACEPTACION.

En este lugar y día, acepto el cargo de Gerente General, de la Compañía INDUCLEAN S.A.

Guayaquil, 05 de Noviembre de 2012.


ING. KLEBER ODILO ESPINOZA BENAVIDES.
C.C. 0200832368 C.V. 048-0005
NACIONALIDAD: ecuatoriana.



Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 5965
FECHA DE REPERTORIO: 16/11/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía INDUCLEAN S.A., a favor de **KLEBER OBILLO ESPINOZA BENAVIDES**, de fojas 132.707 a 132.708, Registro Mercantil número 28.795.

ORDEN: 5965

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Guayaquil, 16 de Noviembre de 2012

16.00

REVISADO POR:

102
AL SEÑOR GERENTE GENERAL
INDUCLEAN S.A.
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

SE RECONOCE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Y CONSTA EN EL REGISTRO
MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

[Signature]
R. J. M. Pérez Pizarro
1474372



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 16 de Junio 2012

[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Registro Mercantil de Guayaquil



9769

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: INDUCLEAN S.A.

Acto: **DISOLUCIÓN**

Resolución Aprobatoria: SCV-INC-DNASD-SD-14-0030018, Dictada por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN.**

Fecha de Resolución Aprobatoria: 13 de Noviembre del 2014.

Fecha de inscripción: 15 de Diciembre del 2014.

Desde el 15 de Diciembre del 2014 hasta el 15 de Junio del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía o por la Superintendencia de compañías a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 17 de Junio del 2015.


AB. MARISSA PENDOLA SOLÓRZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Paola Avegno
Ref.: 127459-M-12/131359-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOT 1500000



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

165613

No. de RUC de la Compañía:

0992813083001

Nombre de la Compañía:

INDUCLEAN S.A.

Situación Legal:

DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0200832368	ESPINOZA BENAVIDES KLEBER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
2	0918305897	PINO FREIRE HERNAN FEDERICO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 16 jun 2015 11:09:00 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000295365

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO:

Guayaquil, 19 junio 2015

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992813083001
RAZON SOCIAL: INDUCLEAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CLEAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOZA BENAVIDES KLEBER ODILO
CONTADOR: ALVARADO MONCADA YULI ERNESTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/06/2013 FEC. CONSTITUCION: 01/11/2012
FEC. INSCRIPCION: 04/06/2013 FECHA DE ACTUALIZACION: 11/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: CALLEJON 3A Número: 303
Intersección: AV. 7A - AVE 8A Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FABRICA DE
PAPEL SURPAPEL Telefono Trabajo: 042651879 Celular: 0993826000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

Marjorie Calvez
Marjorie Patricia Calvez Viteri
FUNCIONARIO S.S.T.T.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/11/2014 15:17:19

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992813083001
RAZON SOCIAL: INDUCLEAN S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CLEAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOZA BENAVIDES KLEBER ODILO
CONTADOR: ALVARADO MONCADA YULI ERNESTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/06/2013	FEC. CONSTITUCION:	01/11/2012
FEC. INSCRIPCION:	04/06/2013	FECHA DE ACTUALIZACION:	11/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: CALLEJON 3A Número: 303 Intersección: AV. 7A - AVE 8A Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FABRICA DE PAPEL SURPAPEL Telefono Trabajo: 042651879 Celular: 0993826000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	0

LO CERTIFICO ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 29 Junio 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

Marjorie Patricia Galvez Viteri
 FUNCIONARIO S.S.T.T.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

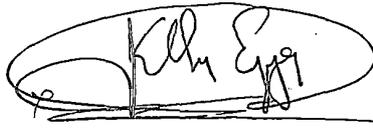
FECHA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/11/2014 15:17:19

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

1 la que de conformidad con la Ley queda formalizada en
2 escritura pública para que surta sus correspondientes
3 efectos legales.- La cuantía es tal como consta en la
4 matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus
5 documentos de identificación.- Leída esta escritura de
6 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,
7 éste la aprueba en todas sus partes, firmado para y
8 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-
9
10

11 

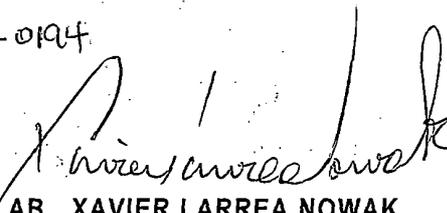
12
13 p' Compañía INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

14 RUC. No. 0992813083001

15 KLÉBER ODILO ESPINOZA BENAVIDES

16 C. C. No. 0200832368

17 C. V. No. 006-0194

18 

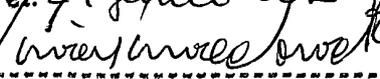
19 AB. XAVIER LARREA NOWAK

20 NOTARIO XLI GUAYAQUIL



21
22
23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
24 este ~~TERCER~~ TESTIMONIO, que
25 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
26 Guayaquil el: 29 junio 2015



27 
28 Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002327** de fecha trece de Julio del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintinueve de Junio del año dos mil quince.-.

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 10 de Julio del 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 35.385
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

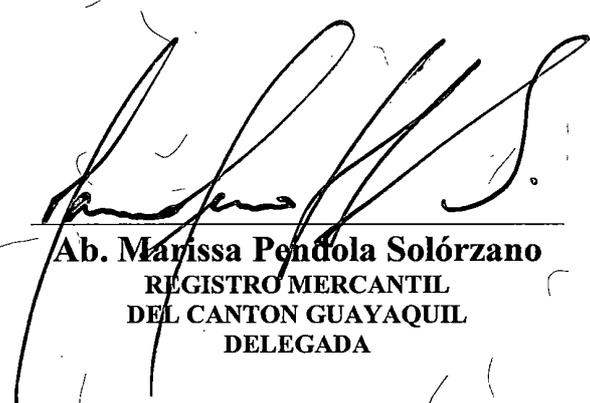
1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002327, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 13 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUCLEAN S.A.**, de fojas 62.774 a 62.794, Registro Mercantil número 3.118. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35385



Guayaquil, 20 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Penñola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1179999

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

31 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: ASuley



16
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002327

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030018** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INDUCLEAN S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 29 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0684-M** de 11 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INDUCLEAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

13 JUL 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 165613
T. #26048-15

